



ACTA DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA GERENCIA Y EL COMITÉ DE EMPRESA DEL PAS LABORAL EN LA REUNIÓN CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2011

En la reunión citada en el encabezado de la presente acta, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

1º. Aprobar la modificación de la RPT del PAS Laboral en los términos que figuran en el ANEXO. Una vez realizados los cambios y plasmados en el modelo oficial de RPT, se revisará entre ambas partes conjuntamente para aclarar las dudas que pudieran surgir.

2º. Con anterioridad al 17 de junio del presente se acordará un protocolo para establecer los criterios objetivos que determinen el orden en que se realizará la movilidad del PAS Laboral por necesidades del servicio en las Bibliotecas temáticas, cuando dicha movilidad implique cambio de centro de trabajo.

3º. El artículo 194.7 de los Estatutos de la UPLGC prevé que, en el ejercicio de sus funciones, el personal de administración y servicios dependerá orgánicamente del Rector o, por delegación de éste, del Gerente y, funcionalmente, del jefe de la unidad administrativa en que se encuentre destinado. Asimismo, los artículos 99.h y 112 de dichos Estatutos establecen que corresponde a los Directores de Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación, supervisar el cumplimiento de las tareas asignadas al personal de administración y servicios adscrito a los mismos.

En consecuencia, el PAS Laboral adscrito a los Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación depende orgánicamente de la Gerencia y funcionalmente del Director del Departamento o Instituto correspondiente, por lo que la responsabilidad de organizar estos recursos humanos, por ausencias del personal u otras necesidades del servicio, dentro de cada una de dichas unidades estructurales, recaerá en sus respectivos Directores.

4º. Cuando se cubra temporalmente, por el Protocolo de Sustituciones, el puesto de trabajo de nueva creación en los Servicios Generales de Investigación, Titulado de Gestión de Laboratorio (Bioexperimental, L2), quien cubra temporalmente el puesto reservado a quien ocupe aquél, será adscrito temporalmente al Departamento de Ciencias Clínicas. La adscripción definitiva del puesto será negociada en la futura modificación de la RPT, una vez celebrado el concurso-oposición restringido.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de mayo de 2011.

POR LA GERENCIA

POR EL COMITÉ DE EMPRESA